

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO 2.2020.10

CIUDAD Y FECHA	MUNICIPIO DE IBAGUÉ, 21 DE OCTUBRE DE 2020.		
CONTRATISTA:	ALEXANDER AVILA RODRIGUEZ		
NIT O CC	5.976.052-1		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
DIRECCION	CRA 9 No. 11-97 LOCAL 3 IBAGUE		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	SUMINISTRO KIT DE DIPLOMAS GRADO ONCE, DIPLOMAS PREESCOLAR, MENCIONES, TARJETAS DE INVITACION , BANDAS TRICOLOR COLOMBIANO PARA LA I.E.T. BOYACA.		
PLAZO:	CUATRO (4) DIAS		
VALOR:	UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.340.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA POR: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.340.000) M/CTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.3.3	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO \$1.340.000

Entre los suscritos, de una parte **AURA DEL SOCORRO LÓPEZ RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía No. 51.836.292 de Bogotá, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **ALEXANDER AVILA RODRIGUEZ** identificado con **CEDULA y/ o NIT. 5.976.052-1**, quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO 2.2020.10

CONTRATO No.10-2020 DE COMPRAVENTA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA Y ALEXANDER AVILA RODRIGUEZ.

Cantidad	Artículo	V/Unitario	V/r. Total
36	Kit Diploma de grado Once contiene: Carpeta de 3 cuerpos, pasta dura de 25 x 36 cms., marcada en dorado con el escudo de la institución, título de bachiller y año de graduación, Diploma en papel astrosilver de 220 gr. y de 24 X 34, full color y dos (2) actas de grado con tramas de seguridad.	25.000	900.000
35	Diplomas grado Pre-escolar en opalina y/o propalcote 220 grs, full color, con escudo de la institución y de Colombia tamaño carta.	6.000	210.000
60	Tarjetas de invitación a grados de dos cuerpos en papel Imitación Kimberly de 180 grs, de acuerdo al modelo que elija por la institución	1.000	60.000
24	Menciones de Honor tamaño carta, full color, en opalina y/o propalcote de 180 grs, marcadas, tamaño carta, de acuerdo al modelo elegido por la institución	5.000	120.000
2	Bandas Tricolor Colombiano con escudo de la institución bordado de 1.70 x 11 cms.	25.000	50.000
TOTAL			1.340.000

El Contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ** en la sede Central, para lo cual tendrá cuatro (4) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cuatro (4) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL**

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO 2.2020.10

CONTRATO No.10-2020 DE COMPRAVENTA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA Y ALEXANDER AVILA RODRIGUEZ.

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.340.000) M/CTE, , incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 2.1.2.1.3.3 del rubro de IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la vigencia 2020.** **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **JACQUELINE ARIAS BUSTAMANTE, identificada con cédula de ciudadanía No.38.255.678, Auxiliar Administrativo Grado 03** , **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué , a los 21 días del mes de Octubre de 2020.

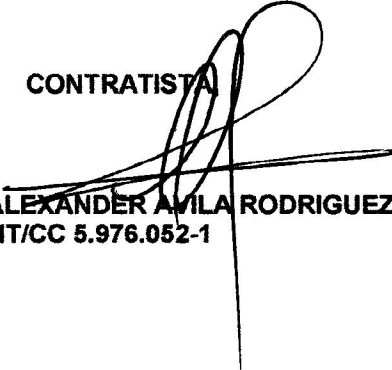
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO 2.2020.10

CONTRATO No.10-2020 DE COMPRAVENTA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA Y ALEXANDER AVILA RODRIGUEZ.

CONTRATANTE,


AURA DEL SOCORRO LÓPEZ RAMIREZ
Rector(a) –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA


ALEXANDER AVILA RODRIGUEZ.
NIT/CC 5.976.052-1

SUPERVISOR,


JACQUELINE ARIAS BUSTAMANTE
Auxiliar Administrativo Grado 03

Original firmado